



**ACUERDO NÚMERO 1 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO BINACIONAL, DE LA H. XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE TRABAJO 2024-2027 Y EL CALENDARIO ANUAL DE SESIONES SEPTIEMBRE 2024-SEPTIEMBRE 2025.**

Las Diputaciones integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional de la H. XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, tienen a bien **aprobar el Acuerdo número 1 por el que se establece el Programa de Trabajo 2024-2027, así como el Calendario Anual de Sesiones septiembre 2024-septiembre 2025**, propuesto por la presidenta, Diputada Daylín García Ruvalcaba, bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Que el artículo 37, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California establece que el Congreso del Estado se organiza y funciona con órganos de trabajo denominados Comisiones.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 39 de precitado ordenamiento señala que las Comisiones del Congreso son órganos de trabajo cuyo objeto es el estudio, consulta, supervisión, vigilancia, investigación, opinión o dictamen de los asuntos que la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California y la Mesa Directiva le atribuya o encomiende para el cumplimiento de las facultades de la Constitución Local que le confiere al Congreso del Estado.

**TERCERO.-** Que el artículo 55 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California señala en el párrafo tercero que las Comisiones serán de dictamen legislativo, constituyéndose con carácter definitivo, que dura el



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
**XXV LEGISLATURA**

periodo de la legislatura y funcionarán para el despacho de los asuntos a su cargo y atender los que les sean turnados por el Pleno del Congreso.

**CUARTO.-** Que los artículos 55 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California establecen que las comisiones como órganos de trabajo se crean por acuerdo de la mayoría calificada del Pleno a propuesta de la Junta de Coordinación Política, y se integrarán por no menos de tres diputaciones y no más de nueve diputaciones entre los cuales se deben encontrar representados los diferentes grupos parlamentarios.

**QUINTO.-** Que en sesión de instalación de la Honorable XXV Legislatura, celebrada en fecha 01 de agosto de 2024, se aprobó por unanimidad de votos de las Diputaciones presentes, Acuerdo Parlamentario de la Junta de Coordinación Política por el que se establece la conformación de las comisiones de la H. XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.

**SEXTO.-** Que el Acuerdo primero, fracción VI del Acuerdo Parlamentario de la Junta de Coordinación Política por el que se establece la conformación de las comisiones de la H. XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California dispone que la integración de la Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional es de la siguiente manera:

**Presidenta:** Diputada Daylín García Ruvalcaba

**Secretaria:** Diputada Teresita del Niño Jesús Ruíz Mendoza

**Vocal:** Diputado Adrián Humberto Valle  
Ballesteros

**Vocal:** Diputada Evelyn Sánchez  
Sánchez

**Vocal:** Diputado Jaime Eduardo Cantón  
Rocha

**Vocal:** Diputado Diego Alejandro Lara  
Arregui



**SÉPTIMO.-** Que el artículo 56, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California establece que la Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional es dictamen legislativo, por tanto, tiene las siguientes atribuciones:

1. Dictaminar las iniciativas, minutas, proyectos y proposiciones que les son turnados;
2. Revisar, evaluar y emitir opinión, en lo que corresponde, el informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal que presenta la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, así como los que remiten los titulares de las dependencias y entidades estatales, los órganos autónomos y cualquier otro ente público obligado, sujetándose a los procedimientos establecidos en la Constitución del estado y demás disposiciones aplicables.

**OCTAVO.-** Que el artículo 57, párrafo tercero numerales 1 y 3 establecen que las comisiones como órganos colegiados tienen la atribución de aprobar su programa de trabajo y autorizar el calendario anual de reuniones ordinarias.

Por todo lo anterior vertido, las Diputaciones que integran la Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional tienen a bien aprobar el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Las Diputaciones que Integran la Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional de la H. XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, **aprueban EL PROGRAMA DE TRABAJO 2024-2027 Y EL CALENDARIO ANUAL DE SESIONES SEPTIEMBRE 2024-SEPTIEMBRE 2025 de la Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional.**

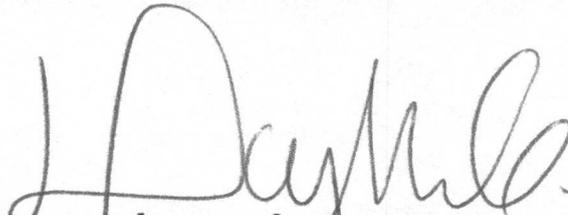


PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
XXV LEGISLATURA

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente acuerdo, así como el PROGRAMA DE TRABAJO 2024-2027 y CALENDARIO ANUAL DE SESIONES SEPTIEMBRE 2024-SEPTIEMBRE 2025 en la Gaceta Parlamentaria y en la página oficial del Congreso del Estado en el apartado de Trabajo Legislativo, perfil de Diputados, Diputada Daylín García Ruvalcaba que se identifica con la siguiente liga <https://www.congresobc.gob.mx/TrabajoLegislativo/PerfilDiputados>.

**ATENTAMENTE.**

**LAS DIPUTACIONES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO  
ECONÓMICO Y COMERCIO BINACIONAL DE LA H. XXV LEGISLATURA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**



**DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA  
PRESIDENTE**



**DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUÍZ MENDOZA  
SECRETARIA**



**DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS  
VOCAL**



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
XXV LEGISLATURA

**DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ**  
**VOCAL**

**DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA**  
**VOCAL**

**DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI**  
**VOCAL**

Dado en sesión de Instalación a los 10 días del mes de septiembre del año 2024, en el edificio de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación, CANACINTRA Mexicali, ubicado en Calzada Justo Sierra S/N, Colonia Nueva, C.P. 21100, Mexicali, Baja California.